

RESOLUCIÓN No. 076
(26 de febrero de 2018)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 07 de 2018, cuyo objeto es "El Contratista se obliga con -RTVC- a prestar los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional, conforme a las especificaciones para cada Grupo, así: **GRUPO 1** - SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- GENERAL (VER ANEXO GRUPO 1) y **GRUPO 2**: SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS DE EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- PROYECTOS ESPECIALES (VER ANEXO GRUPO 2)".

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 293 del 11 de agosto de 2017, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC**, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión; conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaría 34 de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de su objeto social y su deber legal, **RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS** ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Canal Institucional, Radio Nacional de Colombia, Radiónica y RTVC PLAY, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las actividades de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Que la visión de **RTVC** se define como un "Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación contenidos culturales, educativos, institucionales y de información de alta calidad para todas las formas de consumo" y dentro de sus objetivos se busca beneficiar a más colombianos con la educación, información y el conocimiento, así como fortalecer la participación ciudadana, promover y resaltar nuestra identidad plural y abrir espacios a la nueva industria de contenidos.

Que **RTVC** a través de sus distintos canales se ha consolidado durante los últimos años como una alternativa diferente que además de divertir, educa de forma novedosa y moderna mediante conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los distintos medios televisivos y de radios, hitos que han sido estrategia liderada por la Gerencia de RTVC para ser aplicados en los proyectos de cada una de las marcas con las que cuenta la entidad, siendo claro que su esencia está orientada al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio nacional.

Que la Sociedad **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC** se constituyó como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio. En razón a lo anterior, en su objeto social se estableció: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

De la misma forma se establecieron la producción y emisión de los Canales Institucional y Señal Colombia y la emisión del Canal Uno. En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las labores

Continuación Resolución N° 076 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 07 de 2018

propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la planta de personal de RTVC está constituida por 72 funcionarios, y ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas.

Que el Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELÉVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC para cumplir con su objeto social ha venido contratando con terceros los equipos requeridos para la prestación de los servicios de producción y el personal que opera los mismos.

Que Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

Que esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Como ejemplo de lo anterior, actualmente RTVC tiene vigentes contratos con entidades como UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PRESIDENCIA, CÁMARA DE REPRESENTANTES, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE MINAS, SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REGISTRADURÍA NACIONAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, MIN DEFENSA, IDEAM, entre otras. Estas entidades encomiendan a Canal Institucional la producción de diversos proyectos audiovisuales.

Que en cumplimiento de su objeto misional, como operador del Canal Institucional, RTVC debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, campaña RESO, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.

Que la producción de material audiovisual para las distintas entidades es la de mayor volumen, bien sean programas o los denominados proyectos especiales, constituidos por mensajes institucionales, videos de alta

Continuación Resolución N° 076 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 07 de 2018

gama, campañas y otros; en los últimos, se realiza adicionalmente, el diseño y creatividad de las piezas o las campañas.

Que finalmente es necesario precisar que se requiere del alquiler de salas de edición ya que RTVC cuenta con sólo 10 salas de edición, que son insuficientes para la cantidad de turnos que se generan de la producción de programas y que no cuenta con equipos de grabación ni con el personal técnico suficiente para atender en forma oportuna dichas necesidades.

Que adicionalmente, el área de Proyectos Especiales trabaja con software de edición diferente al que se tiene en las salas de postproducción, ellos requieren para edición del sistema final al cual pueden acceder a través de discos duros con gran capacidad de almacenamiento, mientras que RTVC cuenta con sistema Avid, donde no está permitido trabajar con discos externos. El sistema de almacenamiento es a través de un servidor el cual está diseñado para el trabajo de proyectos como el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, entre otras, los cuales no tienen flujo de trabajo tan alto como el de los comerciales.

Que en el caso de las salas de graficación se requiere de una gran capacidad de almacenamiento con el cual no cuenta postproducción ya que como en el caso de edición se trabaja a través de un servidor que no cuenta con la capacidad requerida por proyectos especiales, además de que solo hay 4 equipos de los cuales tres (3) son utilizados para los proyectos como el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, MIN DEFENSA, SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, Rendiciones de Cuentas y el trabajo interno de la entidad y uno (1) adicional en el cual se hace todo lo que tiene que ver con la producción del IDEAM, porque se requiere contratar la prestación de servicios de registro audiovisual, edición y graficación incluido el personal técnico para su operación, que permitan atender las necesidades de producción de contenidos audiovisuales del Canal Institucional de RTVC en forma oportuna y completa, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica de cada servicio durante toda la vigencia 2018.

Que en el mercado nacional estos servicios son ofrecidos por personas especializadas en alquilar este tipo de equipos y en operarlos. Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas productoras y programadoras y canales públicos, y privados, entre otros, y también se encuentran personas jurídicas de derecho público cuyo objeto e infraestructura les permite prestar el servicio descrito.

Que así mismo, teniendo en cuenta que el área de proyectos especiales de la entidad que es la encargada de los productos de alta gama tales como comerciales, documentales, infografías, videos, entre otros, y que para la producción de los mismos pueden varias los requerimientos técnicos dependiendo de la complejidad de los mismos, no existe para el grupo dos la forma de establecer un número específico de productos ni las cualidades técnicas de los mismos pues esto depende de los guiones o story board de cada uno de ellos. Por ello en el caso del grupo dos, se estipula el presupuesto basado en el consumo histórico que ha tenido la entidad en contratos anteriores y teniendo en cuenta los contratos suscritos por las entidades para la vigencia 2018

Que el ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sujetas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en 

Continuación Resolución N° 076 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 07 de 2018

atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que en concordancia con lo anterior, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución N°. 461 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1 al señalar:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el presente proceso se adjudicará de forma total de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de selección destinado para cada grupo.

Que en consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de prestación de servicios.

Que el Comité de Contratación en sesión del 23 de febrero de 2018, aprobó la contratación de la referencia.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de Invitación Abierta, la prestación de los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional, conforme a las especificaciones para cada Grupo, así: **GRUPO 1 - SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- GENERAL (VER ANEXO GRUPO 1)** y **Grupo 2: SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS DE EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- PROYECTOS ESPECIALES (VER ANEXO GRUPO 2).**

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma **MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Continuación Resolución N° 076 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 07 de 2018

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2215 del 02/20/2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designó un comité estructurador y evaluador conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, el Gerente de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 07 de 2018, cuyo objeto es: "El Contratista se obliga con -RTVC- a prestar los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos el alquiler de equipos y el personal técnico para las necesidades audiovisuales del Canal Institucional, conforme a las especificaciones para cada Grupo, así: **GRUPO 1** - SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- GENERAL (VER ANEXO GRUPO 1) y **Grupo 2**: SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS EL ALQUILER DE EQUIPOS Y SU OPERACIÓN (SALAS DE EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, CÁMARAS, REGISTRO AUDIOVISUAL.) PARA CANAL INSTITUCIONAL- PROYECTOS ESPECIALES (VER ANEXO GRUPO 2).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**, incluido IVA. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2215 del 02/20/2018.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	27 de febrero de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	27 de febrero de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	05 de marzo de 2018 hasta las 05:00 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá. Mensajería del proceso en SECOP II
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	07 de marzo de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	08 de marzo de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas	12 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte




Continuación Resolución N° 076 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 07 de 2018

		externa del edificio costado oriental hasta las 10:00 horas.
Audiencia de cierre	12 de marzo de 2018 a las a las 10:30 a.m.	En la sala de Audiencias de la Oficina Jurídica a las 10:30 a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 13 al 15 de marzo de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	16 de marzo de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 20 al 22 de marzo de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación.	23 de marzo de 2018.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	26 de marzo de 2018.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica, la Dirección de Canal Institucional para la evaluación técnica y Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 ADRIANA LÓPEZ CORREA

 Subgerente de Televisión –RTVC

Aprobó: Diego Ernesto Luna Quevedo/ Coordinador de Gestión Procesos de Selección
 Proyectó: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección